

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

PROVISIONAL
2006/0026(CNS)

10.5.2006

*

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre la protección de los suelos, del Protocolo sobre la energía y del Protocolo sobre el turismo, del Convenio de los Alpes
(COM(2006)0080 – C6-0099/2006 – 2006/0026(CNS))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Richard Seeber

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre la protección de los suelos, del Protocolo sobre la energía y del Protocolo sobre el turismo, del Convenio de los Alpes (COM(2006)0080 – C6-0099/2006 – 2006/0026(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2006)0080)¹,
 - Vistos el apartado 1 del artículo 175 y la primera frase del primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
 - Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0099/2006),
 - Vistos el artículo 51 y el apartado 7 del artículo 83 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0000/2006),
1. Aprueba la celebración de los Protocolos;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

¹ DO C ... / Pendiente de publicación en el DO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los Alpes es de importancia capital para el conjunto de los Estados miembros de la Comunidad, habida cuenta del carácter transfronterizo de los problemas económicos, sociales y ecológicos del espacio alpino. Nuestro objetivo es seguir reforzando la protección de los Alpes, como espacio vital, natural y económico, sin olvidar la importancia que supone mantener un equilibrio justo entre intereses y preocupaciones.

El Convenio de los Alpes es un acuerdo internacional importante para la protección del espacio natural y el fomento del desarrollo sostenible en los Alpes. La ratificación de los tres Protocolos sobre los suelos, la energía y el turismo supone un paso importante más hacia la mayor integración de este amplio Convenio para la protección de los Alpes en el acervo de la Unión Europea. Los Protocolos ya han sido ratificados por Alemania, Francia, Austria, Eslovenia y Liechtenstein.

Protección de los suelos

El Protocolo sobre la protección de los suelos contiene una serie de fuertes indicadores, coherentes con la Resolución respectiva del Parlamento Europeo y la perspectiva de la Comisión Europea. Uno de los objetivos principales es la protección del papel multifuncional de los suelos desde la perspectiva del desarrollo sostenible. Varios de los elementos del Protocolo pueden utilizarse en la política comunitaria en este ámbito; por ejemplo, la determinación de las zonas de riesgo de erosión, inundaciones y desprendimiento de tierras.

Energía

Las partes contratantes del Convenio se comprometen a tomar las medidas adecuadas que sean coherentes con los objetivos del Sexto Programa de Medio Ambiente en el ámbito de la protección del clima y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales. Se trata, entre otras, de medidas sobre ahorro de energía y transporte.

Turismo

El turismo es un sector de extrema importancia económica en la mayor parte de los Alpes. Debido a que la ecología de las regiones montañosas es muy sensible, resulta extraordinariamente importante lograr el equilibrio entre los intereses económicos, las necesidades de la población local y los aspectos medioambientales. El Protocolo sobre turismo tiene por objeto fomentar el turismo sostenible, teniendo en cuenta las posibles repercusiones del turismo sobre el medio ambiente. La ratificación del Protocolo supondría una medida concreta de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, del Año Internacional del Ecoturismo 2002 y del proceso de la Agenda 21 para la sostenibilidad del turismo europeo.